



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

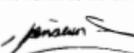
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número v/2015/750 Se dictamina a la C. ELIZABETH CAROLINA JIMENEZ PEREZ como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Biomedicina en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2019

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015

  
**Mtro. Héctor Tonahuh Bravo Padilla**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonahuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullín, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. José  
JAPRIAJ/vsgm



Oficio No. IV/10/2015/2108/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/750. Se dictamina a la C. ELIZABETH CAROLINA JIMENEZ PEREZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Biomedicina en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

  
  
**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo**  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullí, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mhutorio  
APR/ALH/gsm



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. ELIZABETH CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ, y

**Resultandos**

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzcóatl Tonotuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la obtención de grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño de las ciencias biológicas y agropecuarias de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenieras, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. ELIZABETH CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 24 de septiembre de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de las Villas solicitud ocomañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Biomedicina en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.
- 4 Que con fecha 21 de septiembre del presente año, remito la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevará a cabo el análisis respectivo.
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. ELIZABETH CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
- 6 Que una vez que la instancia receptorá ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaria acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



- B. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICARIA de la beca crédito completa con el objetivo de iniciar el Doctorado en Biomedicina en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España con una duración del programa del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2019 a favor de la C. ELIZABETH CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ

Por lo anteriormente expuesto y

**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción III artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y determinar

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina a la C. ELIZABETH CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ, como BENEFICARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Biomedicina en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España

**SEGUNDO** - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completa a programa de estudios será a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2019 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara



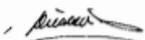
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros,
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO** - La C. ELIZABETH CAROLINA JIMENEZ PÉREZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Valles.

**CUARTO** - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ELIZABETH CAROLINA JIMENEZ PÉREZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

**QUINTO**.- De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctorado en Biomedicina en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 01 de septiembre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015

  
Mtro. Hércules Tonaluh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtra. María Isabe Areola Caro

  
Mtra. Reynalda Gómez Jiménez

  
C. José Francisco Lomas Santillán

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3